

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### 43671 PALMA DE MALLORCA

D. Enrique Díaz Revorio, Secretario del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Palma de Mallorca, por el presente, hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este Juzgado con el n.º 558/12 se ha dictado, en fecha 20 de noviembre de 2012, Auto de Declaración de Concurso Ordinario Voluntario del deudor Industrias Cárnicas Rullán, S.L., con CIF B07153851, con domicilio en Calle Cardenal Rosell s/n, Col De'n Rebassa, Palma de Mallorca.

2º.- Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición de las concursadas.

3º.- Que se ha nombrado administrador de dicho concurso a la persona jurídica Gestvalua Consultores y Abogados, S.L., en cuyo nombre D. Ricardo Mesquida Oliver ha aceptado el cargo en fecha 11 de diciembre de 2012.

4º.- Igualmente, se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante la administración concursal a la dirección postal o dirección de correo electrónico Calle San Francisco de Sales 07003 Posesion matias@gruopoevalua.com en el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

5º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art.º 184.3 Ley Concursal).

Palma, 14 de diciembre de 2012.- El Secretario Judicial.

ID: A120084653-1